



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se amplía el plazo de llamamiento de lista de espera prevista en la Resolución de 20 de mayo de 2024 por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025. (2024063150)

Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025 (DOE núm. 100, de 24 de mayo).

Por su parte, la Orden de 9 de mayo de 2024 por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo) establece el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; se fijan las condiciones de acceso y los criterios de prioridad para primer y segundo curso, así como los modos de incorporación a los estudios de ciclos formativos desde las diferentes situaciones posibles de las personas interesadas.

De conformidad con la disposición final primera, "se faculta a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para la convocatoria y resolución de los procesos de admisión en modalidad presencial y virtual de acuerdo con la presente orden, así como para la modificación, actualización o desarrollo en su caso de los anexos que acompañan a la misma".

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, debido a la necesaria adaptación a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional, contextualizada mediante el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, tiene previsto publicar una nueva resolución sobre la oferta modular en las próximas semanas, acorde a los mencionados textos legales. Con motivo de esto, y en función de las previsiones de publicación de dicha resolución, resulta necesario adaptar el plazo habilitado para la matriculación de enseñanzas presenciales de formación profesionales por listas de espera, teniendo en cuenta que la oferta modular está ligada a dichas matriculaciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera necesario ampliar el plazo de matriculación por listas de espera.



En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Ampliar el plazo para el llamamiento de lista de espera previsto en la Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025 en el siguiente término:

- Se modifica el anexo I en lo relativo a la tabla de Lista de Espera a Primer Curso, que quedará de la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA A PRIMER CURSO		
ACTUACIONES	FECHAS O PLAZOS	ANEXOS
Información en Rayuela de lista de espera y fecha a partir de la cual se pueden presentar solicitudes de nuevas incorporaciones (adhesión) al final de las mismas en cada uno de los centros y ciclos.	19 septiembre al 15 de octubre	Anexo IX
Periodo de matriculación preferente para personas de lista de espera de Rayuela que en 2023/2024 hubieran estado matriculadas en el ciclo formativo en oferta modular parcial y que hayan mantenido la matrícula activa en ese ciclo formativo y en ese centro educativo, para las vacantes surgidas en este periodo. Los centros podrán mecanizar matrículas hasta el 15 de octubre	Del 10 al 15 de octubre	Anexo VII Anexo VIII
Fecha límite para la presentación de documentación que ha de ser cotejada	31 de octubre	

Señala el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que contra los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, 30 de septiembre de 2024.

El Director General de Formación
Profesional, Inclusión e Innovación
Educativa,

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN